

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la Cooperación Técnica para el fomento de actividades Educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura Nacional e Internacional

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del mencionado convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular de la Cadena de Formación en Alimentos, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Tecnología en Control de Calidad de Alimentos del SENA, código SNIES 91159, al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de julio de 2017, aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Tecnología en control de calidad de alimentos” del SENA, código SNIES 91159, para que continúen su formación profesional en el Programa de Ingeniería de Alimentos, (Resolución N° 0575) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Control de Calidad de Alimentos (código SNIES 91159)
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575 de 23 de enero de 2017)

Total créditos académicos del programa de Ingeniería de alimentos (Resolución 0575)		160
Créditos obligatorios	127	79%
Créditos electivos	33	21%
CREDITOS HOMOLOGABLES	47	29%
Créditos obligatorios	40	25%
Créditos electivos	7	4%
CREDITOS POR CURSAR	113	71%
Créditos obligatorios	87	54%
Créditos electivos	26	17%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

Código curso UNAD	Cursos académicos reconocidos por la UNAD	Número de créditos obligatorios	Número de créditos electivos	Campos y Componentes de formación	Asignaturas/Cursos Académicos SENA
434208	Ética y Ciudadanía	3		Interdisciplinar Básica común	240201500 Promover la interacción idónea consigo

Alfonso

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

				Componente social solidario	mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
40003	Competencias comunicativas	3		Interdisciplinar Básica común Componente Tecnología y Comunicación	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3		Interdisciplinar básico común Componente en tecnología de la información y comunicación	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
212010	Componente lengua extranjera I (Inglés A1)	3		Interdisciplinar básico común Componente en lengua extranjera I	240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
212011	Componente lengua extranjera II (Inglés A2)	3		Interdisciplinar básico común Componente en lengua extranjera II	240201502 Producir textos en inglés en forma escrita y oral
211622	Estadística y probabilidad	3		Formación disciplinar Disciplinar común	270403015 Presentar los informes estadísticos de calidad según especificaciones dadas por la empresa
201102	Química general	3		Formación disciplinar	290801040 Realizar en alimentos análisis



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

				Disciplinar común	fisicoquímico de acuerdo con protocolo establecido.
100416	Química orgánica	3		Formación disciplinar Disciplinar común	290801040 Realizar en alimentos análisis fisicoquímico de acuerdo con protocolo establecido.
301203	Química de alimentos	3		Formación disciplinar Disciplinar específico	290801040 Realizar en alimentos análisis fisicoquímico de acuerdo con protocolo establecido.
211624	Microbiología de alimentos	3		Formación disciplinar Disciplinar Específico	270501013 Controlar la formulación para el producto, según especificaciones del cliente y volúmenes de producción 290801039 Analizar muestras para control de calidad microbiológico de alimentos según protocolos establecidos.
216001	Análisis y Control de Calidad de los alimentos	3		Formación Disciplinar Disciplinar específico	270403015 Presentar los informes estadísticos de calidad según especificaciones dadas por la empresa 270403038

Alcay

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

					Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa 290801040 Realizar en alimentos análisis fisicoquímico de acuerdo con protocolo establecido.
301118	Evaluación Sensorial	2		Formación disciplinar Disciplinar específico	290801041 Aplicar en alimentos análisis sensorial de acuerdo con protocolos establecidos.
216003	Gestión de la Calidad e inocuidad de los alimentos.	3		Formación disciplinar Disciplinar específico	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa
30156	Diseño experimental	2		Formación disciplinar Disciplinar específico	270403015 Presentar los informes estadísticos de calidad según especificaciones dadas por la empresa
216006	Línea de Profundización en Procesos (Empaques y Embalajes de Alimentos)		3	Formación disciplinar Electivo Disciplinar Específico I	210101010 Prepara la carga de acuerdo con su naturaleza medio de transporte y destino.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

302060	Línea de Profundización en Seguridad Alimentaria (Salud Ocupacional en la Industria De Alimentos)		2	Formación disciplinar Electivo Disciplinar Específico II	270403038 Gestionar los planes y programas de producción de acuerdo con los objetivos y políticas trazados por la empresa 210101010 Prepara la carga de acuerdo con su naturaleza medio de transporte y destino. 270501013 Controlar la formulación para el producto, según especificaciones del cliente y volúmenes de producción 290801039 Analizar muestras para control de calidad microbiológico de alimentos según protocolos establecidos
80002	Proyecto de vida		2	Formación disciplinar Electivo Componente de formación complementaria	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa "Tecnología en control de calidad de alimentos" del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575) de la UNAD, así:



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

Código	Curso	Créditos	Tipo
80017	Catedra Unadista	3	O
212001	Prestación de Servicio Social Unadista Cátedra Social Solidaria Cátedra Región (RG, requisito de grado)	0	O
200611	Componente en ciencias básicas (Pensamiento Lógico y matemático)	3	O
112001	Componente Económico-administrativo (Fundamentos de gestión integral)	3	O
150001	Componente investigativo (Fundamentos y Generalidades de Investigación)	3	O
212012	Componente en lengua extranjera III (Inglés B1)	3	O
212013	Componente en lengua extranjera IV (Inglés B2)	3	O
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común I	3	E
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común II	2	E
*	Electivo Interdisciplinar Básico Común III	2	E
100413	Física General	3	O
100410	Calculo Diferencial	3	O
100408	Algebra Lineal	3	O
100411	Calculo Integral	3	O
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	O
212014	Introducción a la Ingeniería	2	O
301102	Química Analítica e instrumental	3	O
201103	Bioquímica	3	O
201101	Biología	3	O
*	Electivo Disciplinar Común I	3	E
*	Electivo Disciplinar Común II	3	E
*	Electivo Disciplinar Común III	3	E
201015	Termodinámica	2	O
211611	Transferencia de Calor	3	O
211612	Transferencia de Masa	3	O
216002	Transporte de sólidos y fluidos	3	O
261604	Fisicoquímica	3	O
301103	Balance de Materia y Energía	3	O
301201	Ingeniería de Plantas de Alimentos	3	O
211619	Biotecnología Alimentaria	3	O
211616	Procesos Fruver	3	O
211614	Procesos Cárnicos	3	O
211613	Procesos Lácteos	3	O
211615	Procesos de Cereales y Oleaginosas	3	O
100108	Seminario de Investigación	2	O
212020	Proyecto de Ingeniería	3	O
211621	Proyecto de Grado	3	O



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 046 DEL 24 DE JULIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Control de Calidad de Alimentos SENA (SNIES 91159), al programa de Ingeniería de Alimentos (Resolución 0575) de la UNAD.

*	Electivo Disciplinar Específico III	3	E
*	Electivo Disciplinar Específico IV	3	E
*	Electivo Disciplinar Específico V	3	E
*	Electiva de formación complementaria II	1	E

PARAGRAFO 1: Los cursos electivos (*) estarán sujetos a la oferta académica que se apruebe por comité curricular y que corresponda a la oferta de cada periodo.

PARAGRAFO 2: El estudiante debe seleccionar una única línea de profundización de las presentadas en la malla curricular del programa y culminarla.

PARÁGRAFO 3: Los egresados del SENA se acogerán a la oferta que la UNAD habilite cada periodo académico durante la etapa de implementación curricular del Programa Ingeniería de Alimentos (Resolución N° 0575)

ARTICULO CUARTO: Los egresados y estudiantes del SENA beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del SENA, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de reconocimiento de saberes, homologaciones o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del SENA deben cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARÁGRAFO: Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO

Jaime Alberto Leal Afanador

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia